

Recomendaciones en los tratamientos fitosanitarios en parques públicos y jardines privados

El mantenimiento de las áreas verdes en términos de sanidad vegetal, requiere la inspección, prevención y control de las principales plagas vegetales que afectan a las plantas de jardín, y por supuesto al césped.

La gestión de plagas en especies vegetales, debe hacerse bajo el criterio general de GESTIÓN INTEGRADA, estrategia que permite una mayor eficiencia con un menor empleo de productos químicos. Este criterio ha sido reflejado en la **Directiva 2009/128/CE**, que las autoridades españolas competentes, deben hacer cumplir.

La citada Directiva 2009/128/CE del Parlamento europeo, establece que el uso de plaguicidas es particularmente peligroso en zonas sensibles especificando los espacios utilizados por el público en general o por grupos vulnerables, como los parques y jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, áreas escolares y de juego infantil. En estos lugares deberá limitarse al mínimo necesario la utilización de plaguicidas y cuando se utilicen deberán proveerse medidas adecuadas de gestión del riesgo, así como concederse prioridad a los plaguicidas de bajo riesgo y a las medidas de control biológico. Pero inevita-

blemente, el mantenimiento de los espacios verdes públicos requiere en ocasiones la utilización de tratamientos fitosanitarios que si son mal planificados y ejecutados pueden suponer un problema sanitario.

En este contexto, se presentan a continuación una serie de recomendaciones, a efectos de minimizar el riesgo de la exposición de las personas y animales domésticos a productos fitosanitarios:

- Limitar en lo posible la utilización de productos fitosanitarios en zonas de especial riesgo. Esto es, aquellas que tiene un contacto más próximo con las personas.
- Seleccionar aquellas mezclas para céspedes, y en general aquellas especies y variedades vegetales que requieran el menor uso de productos químicos para su mantenimiento.
- En su caso, seleccionar los productos fitosanitarios autorizados más inocuos y de menor efecto residual.

- Solamente se pueden utilizar aquellos productos fitosanitarios que hayan sido previamente autorizados para el control de la plaga que deseamos combatir y se adecuen a nuestra condición de usuario de los mismos. En el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se mantiene actualizada la información relativa a los medios de defensa fitosanitaria legalmente utilizables en España, de los usos posibles, de las características y condiciones que limitan su utilización y de los requisitos que determinan las Buenas Prácticas Fitosanitarias. Asimismo, las etiquetas de los productos contienen información suficiente sobre la plaga que controlan, su forma de aplicación y las medidas de seguridad que se deben seguir para salvaguardar la seguridad de las personas, animales y el medioambiente.
- Priorizar el uso de sistemas de aplicación que generan menor riesgo de deriva del producto (viento) y/o formación de aerosoles susceptibles de ser inhalados por el hombre.
- Controlar el acceso de personas y animales a los espacios a tratar, especialmente de los más vulnerables (niños, ancianos, enfermos...). En caso de tratarse de parques públicos, señalar y acordonar el área prevista como medida previa al tratamiento; mantener esta señalización del área tratada el tiempo que se especifique en la ficha de seguridad del producto utilizado, respetando rigurosamente los plazos de seguridad del mismo.



- Realizar los tratamientos en horario de mínima afluencia de público (si fuera posible, considerar la aplicación en horarios nocturnos). En el caso de jardines privados, aprovechar momentos o épocas en que los usuarios, principalmente niños, se encuentran ausentes del recinto (vacaciones etc).
- Realizar el tratamiento con condiciones climatológicas idóneas, evitando la presencia de viento, temperaturas ambientales extremas, lluvia o humedad ambiental excesiva, de manera que se minimice el riesgo de deriva de los plaguicidas y nos aseguremos de su mayor eficacia.
- Cuando se utilizan equipos profesionales, escoger, en la medida de lo posible, técnicas de aplicación localizadas frente a técnicas de aplicación que generen aerosoles. Los equipos tendrán la potencia proporcionada al fin perseguido.
- Durante e inmediatamente después del tratamiento, evitar la realización de tareas de jardinería y/o mantenimiento.
- El aplicador de productos fitosanitarios debe utilizar los equipos de protección necesarios. El profesional, debe de estar en posesión del carnet de aplicador de productos fitosanitarios, que le acredita de haber realizado los correspondientes cursos de formación. El aficionado, en su propio jardín, debe tomar también las máximas precauciones a la hora de almacenar, manipular y aplicar cualquier tipo de producto fitosanitario.
- Deben utilizarse equipos que permitan dosificar correctamente el producto, posibilitando su llenado y vaciado de forma sencilla y segura, además de permitir una limpieza fácil y completa. Revisar los equipos con asiduidad y retirar de la utilización los que no cumplan con las condiciones adecuadas para su utilización.
- Gestionar adecuadamente los residuos, incluyendo los derivados del lavado de los equipos.

FERTICÉSPED y Nocut-green en otoño

Nunca nos cansaremos de insistir en que un mantenimiento adecuado, permite disfrutar de un césped en perfectas condiciones durante muchos años. Una de las tareas fundamentales es la fertilización otoñal, que propicia el ahijamiento de las plantas a lo largo de la estación fría, favoreciendo la regeneración y robustecimiento de la pradera. La aplicación de 40 gr./m² de FERTICESPED seguida de un riego, es suficiente para lograr este objetivo.

Del mismo modo, 30 grs de Nocut-green por cada m² de césped permiten eliminar el musgo y las algas acumuladas en las zonas húmedas y umbrías, así como mejorar el metabolismo, el estado sanitario y la coloración del césped.

